



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto Sustanciación 140

Popayán (Cauca), veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025).-

El apoderado de la Aseguradora LLIANZ SEGUROS S.A., Llamada en Garantía dentro del proceso «2018-00109-00-VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL» interpuesto YAMID RUANO ERAZO y Otros, a través de apoderado judicial, contra ASMET SALUD EPS SAS y Otros, solicitó que se disponga el archivo del asunto.-

Al revisar las actuaciones surtidas en la controversia se tiene que, mediante sentencia de primera instancia dictada el 12 de agosto de 2020, esta Judicatura negó las pretensiones de la demanda¹, decisión que fue confirmada el 31 de agosto de 2021, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán-Sala Civil Familia; así mismo, se tiene que el 05 de abril de 2.024², se aprobó liquidación de costas realizada el 18 de marzo de esa misma anualidad³, por la Secretaría del Juzgado, dado que estas no se objetaron.-

Cumplido lo dispuesto en las decisiones de primera y segunda instancia y al no quedar actuaciones pendientes que deban ejecutarse por el Juzgado, se debe ordenar el archivo del proceso como lo solicitó el peticionario.-

En consecuencia, se

D I S P O N E :

ORDENAR que, en firme la presente decisión, se proceda a dar cumplimiento a lo resuelto en el numeral cuarto de la sentencia dictada el 20 de agosto de 2020, procediendo a ARCHIVAR el proceso, dejando constancia en los sistemas de registros de procesos.-

NOTIFÍQUESE .-

El Juez,

Firmado Por:

Carlos Arturo Manzano Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Popayan - Cauca

¹ Archivos 19 Acta audiencia art. 373, 21 Audiencia 12 agosto 2 parte, 22 Acta audiencia 12agosto y 24 Sentencia

² Archivo 32AutoApruebaLiq.Costas

³ Archivo 31LiquidacionCostasYTraslado

Proceso : 19001-31-03-005-2018-00109-000-VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Accionante : YAMID RUANO ERAZO y Otros
Demandado : ASMET SALUD EPS SAS y Otros

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03737bfc5c0d577d6ef4c78228a5bdc9da6b1324586b042d2f592f94a1b60988**

Documento generado en 21/03/2025 02:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. 047

Hoy 25 de marzo 2025

CLAUDIA XIMENA SANCHEZ FRANCO

Secretaria